

ORDENANZA N°: 295

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada la Sra. **Miriam Isabel Rinaudo, D.N.I. 14.401.298, CUIT/L 23-14401298-4**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle **Deán Funes 270** de Las Varillas, Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA** al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado “PRIMER HOGAR II”. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: “una fracción de terreno baldío, que es parte de una mayor superficie en el lugar denominado loteo “Soldano” de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los ingenieros civiles Omar Rubiolo y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N°0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4Has, 4165Ms. Cdos, y que según plano de loteo confeccionado por el Ing. Omar Rubiolo, se designa provisoriamente como **LOTE N°23** de la **MANZANA N°54**, que mide: diez metros (10ms.) de frente al N.O. por veinticinco metros (25ms.) de fondo, con una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250Ms2.)**, linderos: al N.E. con lote 24, al N.O. calle pública, al S.E. con lote 16 y al S.O. con lote 22, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Designación Catastral C02 S03 M54 Manz. Of.54 P23 L23”

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 00052**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el CEDENTE, **el** inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/12/2019

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1372/19

DE FECHA 27/12/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA 295/12

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.